

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

853. ORDEN Nº 3845, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CAM. EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR DE MÚSICA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 04/10/2024, registrada al número 2024003845, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las "Bases de la convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla" (artículo 4), en la categoría de Profesor de Música, publicadas en el BOME extr. número 81, de 8 de noviembre de 2023,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38945/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que la Comisión de Baremación para la valoración de los méritos de los aspirantes a la mencionada Bolsa de Trabajo estará formado por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

D. Germán Ortiz Sánchez

VOCALES:

D. Víctor Simón Sancho-Miñano

D^a. M^a de los Ángeles Quevedo Fernández

D^a. M^a Ángeles Miralles Santos

D^a. Carmen M^a Parra del Pino

SECRETARIO:

D. Joaquín Ledo Caballero

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. José A. Castillo Martín

VOCALES:

D. José Fco. Escobar Marcos

D^a. M^a José Gallego Hidalgo

D^a. Francisca Fernández del Carmen

D^a. M^a del Carmen Ramos Villalón

SECRETARIO:

D. Juan L. Jaén Lara

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiéndolo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de las comisiones por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 4 de octubre de 2024,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León